



RESOLUCIÓN N° 187.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN SFP 154 /2020 “QUE AMPLÍA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 146/2020, SE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL HORARIO EXCEPCIONAL DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DISPONE MEDIDAS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL SECTOR PÚBLICO”, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 18 de marzo del 2020

VISTO:

La Nota DGP N° 221/2020 de fecha 17 de marzo del 2020, de la Dirección de Gestión de Personas; el Decreto N° 3442/2020 de fecha 09 de marzo de 2020; la Resolución SFP N° 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, de la Secretaría de la Función Pública; la Resolución SFP N° 154/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, de la Secretaría de la Función Pública; el Dictamen N° 230/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 221/2020 de fecha 17 de marzo del 2020, la Dirección de Gestión de Personas solicita la emisión de una resolución por la cual se adopte la Resolución SFP N° 154/2020 de la Secretaría de la Función Pública, en el marco del Protocolo de Aplicación de Medidas Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID 19).

Que, por Decreto N° 3442 “POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL”, de fecha 09 de marzo de 2020, se establece la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, por Resolución SFP N° 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la Secretaría de la Función Pública aprueba el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Que, por Resolución SFP N° 154/2020 “Que amplía el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en los Organismos y Entidades del Estado, aprobado por Resolución N° 146/2020, se establece la aplicación del horario excepcional de trabajo para la administración pública y se dispone medidas especiales para las personas con discapacidad en el





RESOLUCIÓN N° 187.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN SFP 154 /2020 “QUE AMPLÍA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 146/2020, SE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL HORARIO EXCEPCIONAL DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DISPONE MEDIDAS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL SECTOR PÚBLICO”, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

sector público”, de fecha 13 de marzo del 2020, de la Secretaría de la Función Pública, se amplía el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los OEEs, aprobado por Resolución SFP N° 146/2020.

Que, conforme a la citada disposición, el SENAVE deberá adoptar la presente resolución ampliatoria de la Resolución SFP N° 146/2020, y remitir a la Secretaría de la Función Pública copia de la referida disposición vía el correo electrónico habilitado: sfp.secretariageneral@gmail.com, conforme al procedimiento establecido en la Resolución SFP N° 147/2020, para el registro correspondiente.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAI N° 355/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 230/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual emite su parecer favorable para la promulgación de una resolución adoptando la Resolución SFP N° 154/2020 de fecha 13 de marzo del 2020 de la Secretaría de la Función Pública, para su aplicación en el SENAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADOPTAR Y DISPONER LA APLICACIÓN de la Resolución SFP N° 154/2020 “Que amplía el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en los Organismos y Entidades del Estado, aprobado por Resolución N° 146/2020, se establece la aplicación del horario excepcional de trabajo para la administración pública y se dispone medidas





RESOLUCIÓN N° 187.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN SFP 154 /2020 “QUE AMPLÍA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 146/2020, SE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL HORARIO EXCEPCIONAL DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DISPONE MEDIDAS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL SECTOR PÚBLICO”, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

especiales para las personas con discapacidad, en el sector público”, de fecha 13 de marzo del 2020, de la Secretaria de la Función Pública, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme consta en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el protocolo de medidas preventivas tendrá vigencia desde la promulgación de la presente resolución hasta el 26 de marzo del corriente, pudiendo ser ampliada o modificada conforme indicaciones del Poder Ejecutivo, Secretaria de la Función Pública y del Ministerio de Salud y Bienestar Social (MSPyBS).

Artículo 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución a la Secretaria de la Función Pública, vía correo electrónico habilitado: sfp.secretariageneral@gmail.com, conforme al procedimiento establecido en la Resolución SFP N° 147/2020, para el registro correspondiente

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/

